



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 438-2012-UNAM

Moquegua, 13 de Noviembre del 2012

### VISTO:

El Informe N° 153-2012-CPIS/UNAM/SEDE ILO, de fecha 18.09.2012, del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; el Informe N° 297-2012-OASA/UNAM de fecha 25.09.2012 de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 42° numeral a) del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que "serán separados de la universidad aquellos estudiantes que desapruében una asignatura en tres oportunidades";

Que, mediante Solicitud S/N el Sr. Agustín Mamani Callomamani alumnos del V Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática con código N° 2010204011 solicita reconsideración de cuarta matrícula para el curso de Matemática sin la suspensión de un Semestre Académico, correspondiente al Semestre Académico 2012-II;

Que, mediante Informe N° 297-2012-OASA/UNAM de fecha 25.09.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos solicita la emisión de Resolución en aplicación del Reglamento vigente e instructivo de matrícula del Ciclo 2012-II;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la separación temporal por el Semestre Académico 2012-II del Sr. Agustín Marquinho Mamani Callomamani, alumno de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la matrícula para el Semestre Académico 2013-I, por única y última vez del Sr. Agustín Marquinho Mamani Callomamani, alumno de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CURSO	CICLO
Agustín Marquinho Mamani Callomamani	Ingeniería de Sistemas e Informática	MATEMATICA	I

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesado  
ARCHIVO (2)

